



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., junio seis (6) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	LABORAL ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA VIRGELINA MARTINEZ NARANJO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SAN CARLOS Y OTRO
RADICADO	05 440 31 12 001 2015 00820 00
ASUNTO	REQUIERE NUEVAMENTE
AUTO	SUSTANCIACIÓN

En el proceso de la referencia, mediante proveído del 12 de mayo hogaño, se decretó una prueba de oficio, consistente en "... *allegue la hoja de vida íntegra del señor LUIS ANGEL GIRALDO MURILLO, en la que obre la petición que éste elevara a la administración municipal y que propiciara la respuesta otorgada el 26 de septiembre de 2012 bajo el radicado 000269, visible a folio 46 del expediente digital; así como la respuesta impartida al escrito radicado también por el señor GIRALDO MURILLO el día 25 de septiembre de 2013 bajo el radicado 001437, referido a la renuncia a partir del 25 de septiembre de 2013; documentos visibles a folios 13 y 14 del expediente digital*".

Por tal motivo se requirió al Municipio de San Carlos, para que aportara dichos documentos, y como quiera que hasta la fecha no han emitido ninguna respuesta, **SE ORDENA OFICIARL POR TERCERA Y ÚLTIMA VEZ**, para que alleguen lo solicitado. Lo anterior, de conformidad con los artículos 265 y 266 del CGP, aplicables por analogía expresa del artículo 145 del CPT y de la SS y artículo 54 y sig. del CPT.

Téngase en cuenta, que tal requerimiento ya había sido comunicado mediante misivas remitidas el 16 y 31 de mayo, sin que se hubiese dado cumplimiento al mismo.

Para dar cumplimiento al requerimiento, **se concede el término de CINCO (05) DÍAS** siguientes a la respectiva comunicación, **SO PENA DE IMPONERSE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 44 DEL CGP.**

Comuníquese lo aquí dispuesto mediante la Secretaría del Despacho, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, a los correos electrónicos contactenos@sancarlos-antioquia.gov.co y notificacionesjudiciales@sancarlos-antioquia.gov.co.

NOTIFÍQUESE

LC

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91ab14d4883ec996726cfbf5d8a82730dfb98a27c024fed1c63aebfc9b53ca4d**

Documento generado en 08/06/2022 09:19:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>